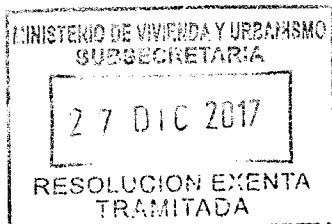


DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



DISPONE PAGO A INMOBILIARIA CASANUESTRA, DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO POR D.S. N° 120, (V. Y U.), DE 1995, CORRESPONDIENTE A 30 BENEFICIARIOS.

27 DIC. 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

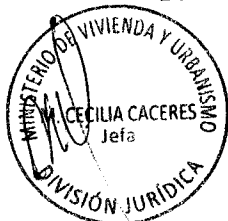
RESOLUCIÓN EXENTA N° 146/40

VISTOS: La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. 1305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, que Reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compra Venta; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, de 1995, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, denominado "Subsidio a la Originación", que será pagado a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato.

b) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 29 de noviembre de 2017, la solicitud de la Inmobiliaria CASANUESTRA, del pago del subsidio a la originación, correspondiente a 30 beneficiarios, respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, por un monto total de 199,56 UF (ciento noventa y nueve coma cinco seis unidades de fomento), según Memorándum N° 920, de 5 de diciembre de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a la Inmobiliaria CASANUESTRA, RUT 76.459.878-4, del monto total de 199,56 UF (ciento noventa y nueve coma cinco seis unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de

su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 30 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encuentran escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

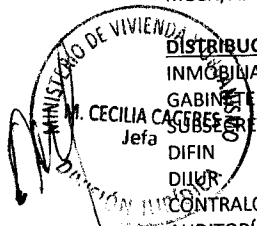
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/AFB (920-2017)



DISTRIBUCIÓN:
INMOBILIARIA CASANUESTRA
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIIUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART/76

| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 5.347.837.- |
| CENTRO DE COSTO | 0093 (DIFIN) |
| ITEM | 33-01-125 |
| ID SIGFE | 286621 |
| FECHA | 20/12/17 vºeº |

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO